

ACCIONANTE: MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO
ACCIONADO: MEDIO DE COMUNICACIÓN -LAS 2 ORILLAS-
Primera Instancia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta Penal del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

8. RESUELVE:

8.1.: CONCEDER la tutela para la protección de los derechos fundamentales al BUEN NOMBRE y RECTIFICACION DE INFORMACION del señor MARCO FIDEL RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.260.069 quien actuó en nombre propio contra LA FUNDACION LAS 2 ORILLAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del proveído.

8.2.: EN CONSECUENCIA, ORDENAR a la señora MARIA ELVIRA BONILLA representante legal de la Fundación Las2orillas, proceda en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, a eliminar de su cuenta de TWITTER @LAS2ORILLAS, si aún no lo ha hecho, la publicación con el titular "Video: Concejal de la familia sugiere que habitantes de calle "deberían morirse".

8.3: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

8.4.: Si no fuere impugnada esta sentencia, remítase de inmediato el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA NOSSA BERNAL
Juez